

604

LEY 7/1995, de 30 de marzo, de concesión de crédito extraordinario, por importe de 2.450.000.000 de pesetas, para operaciones de capital, a fin de dar cobertura financiera a actuaciones en materia de bienes públicos de carácter social.

En nombre del Rey y como Presidente en funciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

Habiéndose producido el supuesto previsto en el artículo 37 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no estar aprobada la Ley de Presupuestos para 1995 antes del primer día del vigente ejercicio, se encuentra en periodo de prórroga legal el Presupuesto del ejercicio de 1994.

Las limitaciones que, de acuerdo con lo establecido en el citado precepto legal, afectan a los créditos prorrogados, no permiten disponer de la cobertura financiera suficiente para determinadas actuaciones ya iniciadas en ejercicios anteriores por los Departamentos de Sanidad y Consumo, de Educación y Cultura y de Bienestar Social y Trabajo, actuaciones que se enmarcan en las funciones relativas a los bienes públicos de carácter social.

El Gobierno de Aragón, ante las limitaciones apuntadas, que se derivan de la situación legal de prórroga del Presupuesto, plantea una serie de medidas que, por su carácter de necesidad y urgencia, reúnen las características que justifican recurrir al procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley de Hacienda ya citada, dando aplicación a los principios de claridad y transparencia del gasto público, en el desarrollo de las respectivas políticas sectoriales, a través del control parlamentario que corresponde efectuar a las Cortes de Aragón.

La ejecución y efectividad de dichas actuaciones, en el ámbito sectorial y funcional anteriormente descrito, demanda la asignación de recursos por un importe de 2.450.000.000 de pesetas, instrumentándose la misma de forma adecuada, de acuerdo con las normas que regulan las finanzas de la Comunidad Autónoma.

Por la presente Ley se concede la autorización financiera que permite dotar los créditos necesarios, por un importe global de 2.450.000.000 de pesetas, con el adecuado desglose en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, autori-

zando, a su vez, la apelación a las operaciones de crédito que permitan financiar dichas dotaciones.

Artículo primero.—*Autorización de créditos extraordinarios.*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 2.450.000.000 de pesetas, que se desglosa en las Secciones del Presupuesto y por los importes siguientes:

—Sección 16. Departamento de Sanidad y Consumo: 600.000.000.

—Sección 17. Departamento de Educación y Cultura: 1.250.000.000.

—Sección 18. Departamento de Bienestar Social y Trabajo: 600.000.000.

Dicho crédito se destina a operaciones de capital, de conformidad con el detalle de aplicaciones presupuestarias que especifica el anexo de la presente Ley.

Artículo segundo.—*Financiación de los créditos extraordinarios.*

Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en el artículo 94 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, pueda emitir deuda pública o concertar cualquier otra modalidad de endeudamiento a largo plazo, tanto en el interior como en el exterior, hasta un importe de 2.450.000.000 de pesetas, destinadas a financiar las operaciones de capital contenidas en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—*Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.*

Se autoriza a la Diputación General a dictar las disposiciones o adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.—*Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a 30 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente en funciones
de la Diputación General de Aragón,
RAMON TEJEDOR SANZ

ANEXO**CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.450.000.000 DE PESETAS.***** DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO.****- Dirección General de Salud Pública :**

Aplicación : 16.02.413.1.628. Otro inmoviliz. material	52.500.000
Cáncer de mama	12.500.000
Prevención hepatitis	40.000.000

- Servicio Aragonés de la Salud :

Aplicación : 16.10.412.1.622. Edificios y otras construcciones	86.200.000
Banco de Sangre	86.200.000
Aplicación : 16.10.412.1.623. Maquin. Instalaciones y Utillaje	42.300.000
Sistema comunic. emergencia ...	42.300.000
Aplicación : 16.10.412.1.628. Otro inmovilizado material	125.000.000
HRV.- Bloque quirúrgico	100.000.000
Centro Psiquiátricos	25.000.000
Aplicación : 16.10.412.1.762. Transfers. de capital. a CC.LL.	294.000.000
Hospital de Jaca	100.000.000
Transferencia de los centros sanitarios de las Diputaciones Provinciales.....	194.000.000
TOTAL SECCION 16	600.000.000

*** DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA.****- Dirección General de Educación y Patrimonio :**

Aplicación : 17.03.422.1.702. Transfers. de capital al Estado	600.000.000
Universidad	600.000.000
Aplicación : 17.03.458.1.622. Edificios y otras construcciones	306.600.000
Restauración	293.700.000
Arqueología	12.900.000

- Dirección General de la Juventud :

Aplicación : 17.04.323.1.622. Edificios y otras construcciones	95.600.000
Residencia de La Almunia	95.600.000

- Dirección General de Deportes :

Aplicación : 17.05.457.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	210.200.000
Instalaciones Deportivas	210.200.000
Aplicación : 17.05.4571.1.782. Transfers. de capital a Instituciones	37.600.000
Instalaciones Deportivas	37.600.000

TOTAL SECCION 17 **1.250.000.000**

*** DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO.****- Dirección General de Bienestar Social :**

Aplicación : 18.02.313.1.622. Edificios y otras construcciones	85.000.000
Ref.centros personas mayores	85.000.000
Aplicación : 18.02.313.1.625. Mobiliario y enseres	115.000.000
Ref.centros personas mayores	115.000.000
Aplicación : 18.02.313.1.762. Transfers. de capital a CC.LL.	327.000.000
Plan Personas mayores	327.000.000
Aplicación : 18.02.313.1.782. Transfers. de capital a Instituciones	73.000.000
Actuac. Acción Social	73.000.000

TOTAL SECCION 18 **600.000.000**

TOTAL **2.450.000.000**

*